CONSTANCIA SECRETARIAL
A despacho del señor Juez el presente proceso, y se informa que el apoderado de la ASEGURADORA ALLIANZ SEGUROS S.A presenta sustitución del poder conferido, en el abogado JUAN SEBASTIÁN LONDOÑO GUERRERO. Así mismo, solicita el acceso al expediente digital. Sírvase proveer.
Manizales, 18 de agosto de 2020.

JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ
SECRETARIO

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
Manizales, dieciocho (18) de agosto de dos mil veinte (2020)

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del presente proceso DECLARATIVO VERBAL - RESPONSABILIDAD MÉDICA promovido por la señora FRANCIA HELENA LONDOÑO ORTIZ y otros, a través de apoderado, contra LA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD –SOS EPS-, CLÍNICA DE LA PRESENTACIÓN, CLÍNICA VERSALLES Y LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, se negará la solicitud de reconocimiento de sustitución de poder que presenta el abogado GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA en el Abogado JUAN SEBASTIÁN LONDOÑO GUERRERO, para representar judicialmente en éste proceso a la aseguradora ALLIAZ SEGUROS S.A. Lo anterior, por cuanto en la audiencia inicial llevada a cabo el día 22 de julio de la presente anualidad, se aceptó el desistimiento presentado por LA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD –SOS, al llamamiento en garantía efectuado frente a ALLIANZ SEGUROS S.A, por lo que ésta entidad ya no es parte del proceso.

No obstante lo anterior, de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 123 CGP, se le permitirá al Dr. GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA examinar el expediente.

Por lo expuesto, el Juzgado Sexto Civil del Circuito de Manizales,

RESUELVE

PRIMERO: NEGAR la solicitud de reconocimiento de sustitución de poder presentada por el abogado GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, por las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: ACCEDER a la solicitud de revisión del expediente, presentada por el abogado GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JUZGADO SEXTO CIVIL CTO.
MANIZALES – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado electrónico del 19 de agosto de 2020

JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ
Secretario

Firmado Por:

GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 006 CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
dfde1dafe3bc68dbd2a6a2fd62049869f682c91d641bcfaa5a7d60ed7ac4efbf
Documento generado en 18/08/2020 11:58:12 a.m.